



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 28 de junio de 1982. — Número 77

Página 825

CONSEJO DE GOBIERNO

97 *RESOLUCION de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social sobre fiestas locales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 2.819/81, de 27 de noviembre, y a propuesta de los Ayuntamientos respectivos, esta Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acuerda declarar como fiesta local inhábil para el trabajo, retribuida y no recuperable, el día 29 de junio de 1982, festividad de San Pedro y San Pablo, en los municipios que a continuación se relacionan: Anievas, Arenas de Iguña, Arredondo, El Astillero, Bareyo, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Campoo de Yuso, Cartes, Castro-Cillorigo, Castro Urdiales, Cieza, Comillas, Corvera de Toranzo, Enmedio, Guriezo, Hazas de Cesto, Herrerías, Laredo, Las Rozas de Valdearroyo, Lamasón, Limpias, Los Corrales de Buelna, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Maz-

cuerras, Miengo, Molledo, Noja, Penagos, Peñarubia, Pesaguero, Pesquera, Puente Viesgo, Ramales, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ruento, Ruesga, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Santander, Santillana del Mar, Solórzano, Torrelavega, Tudanca, Udías, Val de San Vicente, Vega de Liébana, Villaverde de Trucíos, Villaescusa, Villafufre, Voto y Piélagos.

Además de esta fiesta local, los municipios señalados conservarán la ya establecida, con este carácter, por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social el 20 de enero de 1982 («Boletín Oficial de la Provincia» número 13, de 29 de enero).

La presente Resolución será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de junio de 1982.

El consejero de Trabajo, Sanidad
y Bienestar Social,
SANTIAGO PEREZ OBREGON

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva por «Heraclio Fournier, S. A.», correspondiente a la ejecución de la edición completa del libro «Escudos de Cantabria» (volumen IV), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 11 de junio de 1982.
El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de Castro-Sámamo, Circuito III, al C. T. Talledo, del término municipal de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 48 y 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto señalar el día 2 de julio de 1982, a las 11,30 de la mañana, en el Ayuntamiento de Castro Urdiales, para que se proceda por «Iberduero, S. A.», al pago de los justiprecios ordenados

por el Jurado Provincial de Expropiación, correspondientes a la servidumbre de paso de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la de Castro-Sámamo, Circuito III, al C. T. Talledo, del término municipal de Castro Urdiales, sobre las fincas núms. 9, 11 y 11 B., cuyos propietarios son: don José, don Alfredo, doña Antonia, don Manuel, don Vidal, doña Blanca, doña Elena, doña Pilar y doña Rosa Helguera Ortiz.

Santander, 18 de mayo de 1982.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 128/82 ST., seguido contra Papeles Pintados Vikar, S. A., consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Papeles Pintados Vikar, S. A., domiciliada en Camarreal, 28, Peña Castillo, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de cinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 27 de abril de 1982 se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Papeles Pintados Vikar, S. A., domiciliada últimamente en Camarreal, 28, Peña Castillo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.571

En el expediente 69/82 ST, seguido contra don Juan Antonio Rabanal García, comercio, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Indema, Juan Antonio Rebanal García, comercio, domiciliada en Santander, General Dávila, 242, por infracción de Leyes Laborales, se propone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 27 de abril se dicta resolución confirmando propuesta.

Y para que sirva de notificación a Indema, Juan Antonio Rebanal García, domiciliado últimamente en Santander, General Dávila, 242, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 15 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.572

En el expediente SD-25/81, seguido contra Bibiana Burgueño Cermeño, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levanta-

SUMARIO	
ADMINISTRACION AUTONOMA	
Consejo de Gobierno	
Resolución de la Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social sobre fiestas locales	825
Diputación Regional de Cantabria	
Devolución de fianza	825
ANUNCIOS OFICIALES	
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria	825
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	825
Comandancia Militar de Marina de Santander	826
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	826
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de Santander	827
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	827
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias Judiciales	828
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Villacarriedo, Rionansa, Enmedio, Soba, Astillero, Santoña, Anievas, Santillana del Mar y Peñarrubia	830

da a Bibiana Burgueño Cermeño, domiciliada en Fernández de Isla, número 19, por infracción de Leyes Sociales, se propone sanción de pérdida prestación desempleo y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Con fecha 16 de marzo de 1982 se dicta resolución de la Dirección General de Empleo confirmando la sanción.

Y para que sirva de notificación a Bibiana Burgueño Cermeño, domiciliada últimamente en Fernández de Isla, 19, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de junio de 1982. El secretario (ilegible). 1.570

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 46/82, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don José Gutiérrez Cagigal,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente la mencionada documentación, ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 22 de junio de 1982. El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Miguel Suárez Gómez, con domicilio empresarial en Santander, calle Rodríguez, número 7, agente de carga y descarga del puerto de Santander, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto, la concesión de una parcela de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una nave para la guarda de maquinaria de manipulación, vehículos de transporte y mercancías del tráfico portuario.

La parcela solicitada tiene una superficie de unos 1.493 metros cuadrados, que serán ocupados por la construcción de la nave proyectada.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de ofi-

cina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de junio de 1982.
El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.611

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 121/79, promovidos por la procuradora señora Camy Rodríguez, en representación de don Alberto López Fernández, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra don Pedro Jesús Rodríguez Fernández, también mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que se le ha embargado al demandado, que se describe así:

Piso-vivienda, situado en la 7.^a planta, letra A, del edificio señalado con el número 220-A del Paseo de General Dávila, con una superficie construida de 103 metros cuadrados, repartidos en vestíbulo, pasillo, cocina, baño aseo, comedor, tres dormitorios y terraza. Valorado pericialmente en la suma de tres millones novecientas catorce mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de septiembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto la suma del 10 por 100 de expresado tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de

expresado tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad que contiene.

Dado en Santander a 3 de junio de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado Número Dos de los de esta capital, con el número 545-81, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Finanzauto y Servicios, S. A.», domiciliado en Madrid, contra don Tomás Fernández Calderón, que lo es de Nohiño Hijas (Puente Viego), de este partido judicial, sobre reclamación de cantidad; se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado ejecutado, por término de ocho días, siguientes:

Pala retroexcavadora marca Case», modelo 580 C, valorada en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

Que dicho acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 20 de julio próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que el tipo de licitación será el de la valoración pericial anteriormente indicado, no admitiéndose licitador que no haya consignado previamente en la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerlo en calidad de ceder a tercero, quedando subsistentes las cargas o censos que legalmente correspondieran, si así procede.

Que dicha pala se halla en poder del demandado para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Dado en Santander a 8 de junio de 1982.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia e instrucción del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de sumario al número 3/74, contra Benito Sainz Auto, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 9 de julio, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta: «Parcela de mil seiscientos metros cuadrados, radicante en Laredo, sitio de «El Salvé», constituida por parte de los lotes números trescientos quince y trescientos dieciséis, y linda: Al Norte, calle sin número; Sur, finca embargada, digo, segregada, a ambos lados, en línea de ochenta metros; Este, Primera Avenida, y Oeste, Segunda Avenida, a ambos lados, en línea de veintidós metros». Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

Laredo, 17 de abril de 1982.—
El juez, Estanislao Ruiz Jabala.—
El secretario (ilegible). 1.610

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número tres de Santander, en los autos del juicio de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad que ante este Juzgado se siguen a instancia de American Express Company, representada por el procurador señor Nuño Palacios, contra D. Sam Jeachin Katrac —cuyas circunstancias personales y domicilio se desconoce—, se le emplaza a dicho demandado para que, en el improrrogable término de nueve días, desde el siguiente en que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Santander a 14 de junio de 1982.
El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo

282/82, sobre divorcio matrimonial, promovido por doña Mercedes Dorado Gómez, vecina de Zurich (Suiza), contra su esposo, don Simón García Sánchez, mayor de edad, en ignorado paradero, y con intervención del Ministerio Fiscal, y en virtud de resolución de hoy se ha acordado que por medio de este edicto se emplaze al demandado indicado para que en el término de veinte días, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en dicho juicio por medio de abogado y procurador; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndole saber que, caso de comparecer, se le concederá término para contestar la demanda, y que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado una de las copias simples presentadas con la demanda.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de emplazamiento al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 9 de junio de 1982.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

Por la presente se requiere al penado Benjamín Angel Redondo Mariño, al pago de la multa de 50.000 pesetas que le fue impuesta en las Diligencias Preparatorias seguidas en el Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander con el número 106 de 1979; bajo apercibimiento, caso contrario, de sufrir treinta días de arresto sustitutorio.

Santander a 15 de junio de 1982.
El secretario (ilegible).

Roberto Gelabert Arana, inscripto de Marina, por el Trozo de Santander, hijo de Andrés y de Ascensión, nacido el día 4 de diciembre de 1955, en Ciudad Juárez (México), cuyo último domicilio conocido fue Las Vegas (USA), a quien se le sigue expediente judicial número 21/82, por falta grave de no incorporación

al servicio activo de la Armada con el primer llamamiento del reemplazo de 1982, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el juez militar eventual del mencionado expediente, teniente de navío (RNA) don Pedro Barragán López, en la Comandancia Militar de Marina de Santander, para responder a los cargos que resulten en el aludido expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Santander, 16 de junio de 1982.
El teniente de navío, juez militar, eventual, Pedro Barragán López.
1.566

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 963/82, tengo acordado citar al representante legal de «Recovi, S. A., Knapen Ibérica», con domicilio en Hernán Cortés, 4-6, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno de esta ciudad, el día 23 de septiembre, a las doce horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, a la vez que se le previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste la citación de referido representante legal de «Recovi, S. A., Knapen Ibérica», expido la presente, en Santander a 15 de junio de 1982.—El secretario (ilegible). 1.581

Queda nula y sin efecto la requisitoria correspondiente a Antonio Ruiz Pérez, hijo de Antonio y de Josefa, de cuarenta y siete años de edad, natural de Santillana del Mar, provincia de Santander, y residente en San Pablo (Brasil), de profesión conductor, declarado rebelde en el expediente judicial número 82/55, por falta de incorporación a filas, y que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 43, de fecha 11 de abril de 1955, y en el Diario

Oficial del Ministerio de Marina, número 83, de 14 de abril de 1955.

El Ferrol del Caudillo, 14 de junio de 1982.—El coronel, juez militar, eventual, Ramón Doval Iglesias. 1.575

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 972-81, se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 650 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 1.130; reintegros y mutualidades, 1.150, 120 y 200 pesetas; trans., 350 pesetas; indemnización Germán Rojo, 18.415 pesetas; multa, 3.000; total, 24.365 pesetas, importan veinticuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a la condenada Carmen Teresa López Alegría, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 12 de junio de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.583

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 869-81, se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 390 pesetas; despachos, 1.130; médico forense, 420 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 2.030; dietas Los Corrales de Buena, 2.200 pesetas; reintegros y mutualidades, 1.850, 120 y 400 pesetas; trans., 500 pesetas; indemnización a Antonio Pérez, 114.399 pesetas; a Antonio Fernández, 13.000 pesetas; multa, 1.100 pese-

tas; total, 135.599 pesetas, importan ciento treinta y cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado David Stewart Biell, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 12 de junio de 1982. El secretario, Félix Arias Corcho. 1.582

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Julián Alonso Antolín, cuyos demás datos de filiación se ignoran, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas 798/82 y ser reconocido por el médico forense, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Julián Alonso Antolín y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Torrelavega a 1 de junio de 1982. El secretario (ilegible). 1.454

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.707/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de mayo de 1982. El señor don José Luis G. Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños tráfico y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de Jesús García Muñoz, mayor de edad y vecino de Santander; contra el denun-

ciado José Pablo Celis Duque, mayor de edad y vecino de Llodio; perjudicado. María Teresa Noguera Escobedo, mayor de edad y vecina de Santander; R. C. S., Clemente Fernando Celis Duque, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pablo Celis Duque, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, costas y la indemnización a Teresa Noguera Escobedo de 15.117 pesetas, siendo responsable civil subsidiario Clemente Fernando Celis Duque.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis G. Campuzano. (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Clemente Fernando Celis Duque, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 25 de mayo de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 1.459

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 445/82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 25 de mayo de 1982. El señor don José Luis G. Campuzano, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por desacato autoridad y a instancias del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de D. previas 82/82; contra el denunciado Miguel Angel Bollada Montilla, mayor de edad y vecino de Torrelavega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Bollada Montilla, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto y costas del juicio, y le sean tenidos en cuenta los dos días de arresto sufridos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Angel Bollada Montilla, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 25 de mayo de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho.

1.460

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don José Luis Rodríguez Terán solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar elementos frigoríficos y de servicio con 1,25 CV., en Francisco de Quevedo, 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 21 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

Normas que han de regir en todas las playas de este término municipal durante la temporada estival.

En todas las playas de este término municipal, el uso y disfrute por el público hace necesario imponer una serie de limitaciones conducentes tanto a evitar peligros como a preservar en lo posible la independencia de quienes acuden a ellas como lugar de descanso. Por ello, y en consecuencia, esta Alcaldía, en uso de sus facultades, ha venido a dictar las siguientes normas:

Primera.—Prohibición de acceso de perros y otros animales que no estén controlados y sujetos reglamentariamente por sus dueños.

Segunda.—Prohibición de empleo de radios, transistores, tocadiscos y, en general, instrumentos de música que puedan molestar al público.

Tercera.—Prohibición absoluta de juegos peligrosos y molestos (palas, fútbol) en la arena.

Cuarta.—Prohibición de instalaciones megafónicas de música y

publicidad, pudiendo instalarse únicamente para servicio de socorro e información.

Quinta.—Prohibición de arrojar en las playas residuos de comida, botellas, botes de hojalata y otros desperdicios o desechos.

La infracción de estas normas será sancionada con la multa mínima de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) y máxima de quince mil pesetas (15.000 pesetas), y por lo que se refiere al apartado 5.º, la sanción podrá llegar hasta la cantidad de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Santander, 21 de junio de 1982. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

EDICTO

Por don José María López Díaz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «carnicería» en Puente San Miguel, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín a 21 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a todos los opositores a la plaza de auxiliar de Administración General de la plantilla de esta Corporación a la práctica del primer ejercicio que ha de celebrarse el próximo día 21 de julio, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, verificado el correspondiente sorteo, ha correspondido el número 1 de

actuación a Gambar Agudo, Alberto.

2.—García Crespo, Emilio.

3.—García Ruiz, Mercedes.

4.—Gómez Fernández, Francisca.

5.—Gómez Gutiérrez, Rosario.

6.—Gómez Sáez, Francisco.

7.—Gutiérrez Fernández, Gabino.

8.—Gutiérrez Martínez, José Vicente.

9.—Gutiérrez Sánchez, María Gema.

10.—Martínez Ortiz, Feliciano.

11.—Martínez Penagos, José Manuel.

12.—Moro Marcos, María Angela.

13.—Música Castañeda, Gabriel.

14.—Orduña Beascochea, Ana María.

15.—Plumariega Sañudo, Olegaria.

16.—Rodríguez Pérez Rasilla, Luis Virgilio.

17.—Ruiloba Abascal, Teresa.

18.—Ruiz Ortuño, José Manuel.

19.—Sainz de la Maza García, Máximo.

20.—Sañudo Fernández, Esteban.

21.—Abascal Fernández, Juan.

22.—Campo Bolado, Elvira.

23.—Cobo Acebo, María Rosario.

24.—Crespo Sámano, María Luisa.

25.—Crespo Solórzano, Angélica.

26.—Demetrio Laya, Luis.

27.—Diego Sainz, Rosa María.

28.—Fernández Sainz, María Teresa.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villacarriedo a 17 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rionansa a 9 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.561

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Queda expuesto al público, por plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de marzo de 1982, a efecto de reclamaciones.

Enmedio, 1 de junio de 1982.—El alcalde, Carmelo Hijosa.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de mayo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Veguilla de Soba a 8 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

1.585

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1982, queda expuesto al público en las oficinas del Ayun-

tamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Astillero a 14 de junio de 1982.—El alcalde (ilegible).

Oposición libre para cubrir una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Con referencia a la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 7 del actual mes de junio, fue aprobada la lista provisional de aspirantes a tomar parte en dicha oposición libre, quedando la misma expuesta al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará como definitiva.

Aspirantes admitidos

Acebo Robledo, Violeta.
Aja Trueba, Matilde.
Algorri Mier, M.^a Yolanda.
Almagro García, Fco. Javier.
Alvaro Calavia, María Isabel.
Arcos Ruiz, M.^a Antonia de los.
Beivide Llata, Ana María.
Borragán Abad, Alfredo.
Cagigas Moncada, Fco. Ramón.
Cadelo Oruña, Rosa.
Calderón Lahera, María Pilar.
Casillas Manso, María Juliana.
Cifrián Menchaca, María Concepción.
Cobo García, Alejandro.
Collantes Vega, M.^a Ascensión.
Crespo Sámano, María Luisa.
Cruz Rivas, María Luz.
Escalante Estébanez, M.^a Rosa.
Espeso Romano, Máximo.
Fernández del Castillo, María Rosario.

Fernández González, Manuela.
Gárate Duque, María Carmen.
García Díaz, María Almudena.
García Gómez, María Angeles.
García Ruiz, Esteban.
García Ruiz, Mercedes.
García Terán, Felisa.
Gómez Oláiz, Arturo.
Gómez Sáez, Francisco.
González García, Andrés.
González Pescador, Ana María.
Guerra de la Gala, Pablo.
Gutiérrez Antón, María Paz.
Gutiérrez Sánchez, María Gema.
Huidobro Benito, Víctor Manuel.

Lanza Blanco, Ramón.
López Sierra, María Teresa.
López Trueba, Angel Luis.
Llama Peral, Pilar.
Mantecón Bañuelos, María José.
Menchaca de la Hera, María Cristina.

Meir Abeledo, Rosa América.
Odriozola Medina, Elena.
Orduña Beascochea, Ana M.^a
Ortiz Fernández, Luis Enrique.
Parte García, Tomasa.
Paz Ramos, J. Luis.
Pelayo Arce, José Luis.
Pelayo Salas, María Mar.
Pereira Hormaechea, María Yolanda.

Perez Cabarga, Jaime Fernando.
Pérez Carballo, María Aquilina.
Pérez de Guzmán Gutiérrez, Carlos.

Pérez Pacheco, María Eugenia.
Puente Lazcano, Asunción.
Quintana Fernández, Teresa.
Quintana Raso, Francisco.
Ríos Iglesias, María Carmen.
Rivas Cebada, José Antonio.
Ruiz de Diego, Pedro.
Ruiz Hontañón, Ana.
Ruiz Ortuño, José Manuel.
Salmón Daza, Ana.
Sánchez González, Luis Alberto.
Sierra Bear, Ana.
Sierra Carrancio, Pedro.
Sierra Salcines, María Angeles.
Terán Hoyos, José Ignacio.
Vega Gómez, Alberto.

Aspirantes excluidos

Por falta de pago de los derechos de examen:

Campo Bolado, Elvira.
Corral Romano, María José.
Escobedo González-Solís, María José.

Gil González, Alfonso.

Por pago de derechos fuera de plazo:

Gómez Gandarillas, Domingo.
Gutiérrez Fernández, M.^a Carmen.

Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Censuro Ayllón Martínez, alcalde de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don Manuel de Ecenarro y Azorandía.

Don Luis Anselmo Sainz Pérez, en representación del Profesorado Oficial. Suplente, don José María Vega Fernández-Regatillo.

Don Epifanio Sánchez de la Torre, secretario de la Corporación, y doña Pilar Ortega García, funcionaria administrativa del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Comienzo de los ejercicios.—Se señala para el comienzo de los ejercicios el día 19 de julio próximo, a las cinco de la tarde.

El Astillero, 16 de junio de 1982.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

6.—Inversiones reales, pesetas 29.800.000.

Total, 29.800.000 pesetas.

Ingresos

4. — Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 28.500.000 pesetas.

Total ingresos, 29.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña a 10 de junio de 1982.
El presidente (ilegible).

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de junio de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 65.435.395 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 32.977.430 pesetas.

3.—Intereses, 6.937.430 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.

8.—Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 3.249.437 pesetas.

Total gastos, 110.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 24.210.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 5.900.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 42.822.963.

4. — Transferencias corrientes, 36.486.637 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 480.000.

8.—Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total ingresos, 110.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoña a 10 de junio de 1982.
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos de 31 de marzo de 1982, se expone al público por plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.

Anievas, 18 de junio de 1982.
El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:

Santillana del Mar.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Santillana del Mar.

Peñarrubia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Santillana del Mar.

Peñarrubia.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Santillana del Mar.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	51

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)